

**REQUISITOS PARA REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y
PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE QUERÉTARO 2027**

RAZON SOCIAL:
RFC:

FOLIO:

FECHA: / /

De conformidad con el Capítulo Decimoprimer de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se enlistan los requisitos para el registro al Padrón de Proveedores.

Fundamento Art. 69	Requisitos	Persona Física	Persona Moral
I	1. SOLICITUD: Llenar todos los campos requeridos en el formulario y firmar con tinta azul de manera autógrafa, de acuerdo a la identificación oficial presentada, con fecha no mayor a 30 días al día del envío de su documentación vía plataforma.	X	X
II	2. ACTA: Deberá exhibir original o copia certificada del instrumento jurídico de constitución de la sociedad de manera completa y a color, señalar la denominación o razón social, objeto social (actual) y accionistas o socios (actuales) con su respectiva participación o la actual protocolización correspondiente en su caso.		X
	3. PODER: Original o copia certificada ante Fedatario Público escaneada a color del instrumento público donde se acredite con la facultad para actos de administración al Representante Legal o Apoderado Legal (completa).		X
III	4. CSF: Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con emisión no mayor a 30 días al día del envío de su documentación vía plataforma, donde acredite que es productor o comerciante legalmente establecido, por lo menos un año antes del inicio de este trámite.	X	X
IV	5. ESTADOS: Estados Financieros no mayores a 90 días al día del envío de su documentación vía plataforma, los cuales consisten en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y cálculo de la Razón Financiera de Liquidez con factor mayor o igual a 1 (debiendo incluir la fórmula: activo circulante/pasivo circulante, el resultado tendrá que mostrarse con 4 decimales, cada una deberá encontrarse con nombre, número de cédula profesional y firma autógrafa en tinta azul del contador público que los elaboró así como la Manifestación de declaratoria financiera.	X	X
V	6. OP. SAT: Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una emisión no mayor a 30 días al día del envío de su documentación vía plataforma.	X	X
	7. OP. IMSS: Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, en Sentido Positivo o Sin Opinión, no mayor a 15 días al día del envío de su documentación vía plataforma.	X	X
VI	8. IDENTIFICACIÓN: Identificación oficial vigente y legible (INE o pasaporte expedido por autoridad mexicana), en caso de extranjeros Permiso Temporal para Trabajar con el CURP o Residencia Permanente con el CURP.	X	X
	9. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO: emitido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) https://rnoa.dif.gob.mx/ vigente del mes en curso al día del envío de su documentación vía plataforma.	X	
	10. CÉDULA: Cédula Profesional del contador público (no se aceptan de Posgrados) que elaboró los Estados Financieros, en caso de que esta no cuente con la firma legible o se presente cédula electrónica, deberá proporcionar identificación oficial vigente (únicamente credencial de INE vigente).	X	X
	11. MANIFIESTOS: Firmar el Formato de Manifiestos Bajo Protesta de Decir Verdad Diversos Supuestos Legales con tinta azul de manera autógrafa, de acuerdo a la identificación presentada y con fecha no mayor a 30 días al día del envío de la documentación vía plataforma.	X	X
VII	12. PAGO: Generar su línea de captura de pago y adjuntar el comprobante de pago en plataforma para poder continuar con el trámite. El costo será establecido de acuerdo a lo previsto en el Art. 167 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.	X	X

Notas: Si durante la revisión de la documentación presentada se detecta alguna inconsistencia de orden legal, su trámite se tendrá por no presentado y quedará sujeto a la determinación jurídica respectiva.

a)	Toda la documentación deberá ser enviada en archivo PDF a color con excepción de los documentos que acrediten los numerales 4, 6, 7 y 9, de los cuales deberán enviarse los archivos digitales emitidos por las instancias correspondientes; cada requisito deberá estar enumerado de acuerdo al listado y enviar a la plataforma: https://adquisicionesom.queretaro.gob.mx
b)	Cualquier duda contactarse al correo electrónico padrondeproveedores@queretaro.gob.mx o comunicarse al teléfono (442) 256 16 00 ext. 1650 y 1685 o al WhatsApp (446) 139 93 60 en horario de 08:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.
c)	La documentación indicada en los numerales del 1 al 11, es enunciativa más no limitativa, por lo cual la Dirección de Adquisiciones se reserva el derecho de solicitar información complementaria a lo establecido, conforme a lo dispuesto en el art 69 fracc VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
Art.71	d) La vigencia del registro será a partir del día de la notificación de la constancia y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Realizó	Revisó	Validó
Analista	Jefe de Área de Padrón de Proveedores	Jefe de Departamento de Atención a Requisiciones